



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 107/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Toro Martín, contra Minodima S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de la Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz

En Talavera de la Reina a 19 de enero de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Beatriz Toro Martín, con la empresa MINODIMA SL, condenando a ésta a que abone a aque/lla la/s cantidad/es siguientes:

Nombre Trabajador: Beatriz Toro Martín.

Indemnización Bruta: 4.537,50 euros.

Tope Indemnizatorio: 720 días salvo que el número de días del tramo 45 los supere (con un límite de 42 mensualidades).

Como los días de indemnización del tramo 1 (a 45 días/año) es inferior a 70 días, tope indemnizatorio, será el correspondiente a 720 días.

Tope indemnizatorio: 21.600,00 euros.

Indemnización Neta: (la menor cuantía entre el tope indemnizatorio y total indemnización bruta)

Indemnización Neta: 4.537,50 EUROS.

Salarios de Tramitación: 13.470,00 euros.

Total Indemnización Neta más Salarios de Tramitación : 18.007,50 euros.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta nº 4338-0000-64-0107-20 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "30 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "30 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minodima S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 19 de enero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 1120